

EMPRESA - Política de Salud de Sanford Servicios Financieros al Paciente:	Asistencia Financiera - Empresa
	APROBADO POR: PRIMER VICEPRESIDENTE, FINANZAS, SERVICIOS DE SALUD
FECHA DE REVISIÓN: 19 de mayo de 2017	ELABORADO POR: DIRECTOR PRINCIPAL, CUENTAS DE PACIENTES

Alcance: Todos los proveedores y centros de Sanford

OBJETIVO:

1. Sanford se compromete a proporcionar cuidados médicamente necesarios de emergencia a todos los pacientes sin importar su raza, creencia, sexo, origen nacional, discapacidad, edad o capacidad para pagar. Esta política establece la política y los procedimientos de Sanford para ofrecer y brindar asistencia financiera a todos los pacientes calificados que reciben cuidados médicamente necesarios y de emergencia en los hospitales y clínicas de Sanford.

POLÍTICA:

1. Los pacientes que reciben servicios y cuidados médicamente necesarios o de emergencia en Sanford tienen la oportunidad de solicitar la asistencia financiera. Sanford ofrecerá, a los pacientes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en esta política, una asistencia financiera que pueda reducir sus obligaciones financieras para el pago de estos servicios.

DEFINICIONES:

Para efectos de esta política, las siguientes definiciones aplican:

Servicios y cuidados de emergencia: las personas que acudan a cualquier departamento de emergencias de Sanford para solicitar cuidados de emergencia deberán someterse a exámenes médicos por parte de profesional de la salud con el fin de determinar si existe una condición médica de emergencia. Una condición médica de emergencia se caracteriza por manifestar síntomas tales como dolor intenso, trastorno psiquiátrico y/o síntomas de toxicomanía, y que si no se proporciona una atención médica inmediata, es probable que ocasione una disfunción o deficiencia grave de un órgano o función corporal, o que ponga en peligro la salud de la persona o del niño nonato. Con respecto a una mujer embarazada que tenga contracciones, una condición médica de emergencia también incluye aquellas situaciones en donde no hay tiempo suficiente para trasladarla antes del parto de forma segura, ya que un traslado supondría un riesgo para la mujer y su hijo nonato. (Consulte la Política de Sanford C- 855, Código de Conducta relacionada con el Cumplimiento de la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Parto [Emergency Medical Treatment and Labor Act, EMTALA]).

Servicios y cuidados médicamente necesarios: entre los servicios y cuidados médicamente necesarios se encuentran los procedimientos y tratamientos requeridos para diagnosticar y proveer un tratamiento curativo o paliativo para condiciones físicas y mentales de acuerdo con los estándares de atención médica reconocidos profesionalmente.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

Lo que NO cubre la Asistencia Financiera: El término "medicamente necesario" no incluye, por ejemplo, procedimientos estéticos, tratamientos anticonceptivos o de fertilidad, procedimientos de by-pass gástrico, servicios odontológicos que no son de emergencia, cuidados, pruebas o tratamientos experimentales o no tradicionales, prótesis auditivas y servicios minoristas como farmacias, tiendas ópticas o equipos médicos duraderos o para el hogar. A los efectos de esta política, Sanford se reserva el derecho a determinar, por cada caso particular, si el cuidado y los servicios cumplen con la definición y norma de lo que es "medicamente necesario" para fines de elegibilidad de un paciente para recibir asistencia financiera.

Los servicios recibidos de los proveedores de atención médica que no trabajen para Stanford (es decir, profesionales en de la salud y médicos privados o que no forman parte de Sanford, ambulancias que no forman parte de FM Ambulance, etc.) Se alienta a los pacientes a comunicarse con estos proveedores directamente para informarse sobre cualquier asistencia disponible y para establecer acuerdos de pago. (Consulte el Anexo II para ver una lista completa de los proveedores no cubiertos conforme a esta política).

Criterios de elegibilidad para la Asistencia Financiera: en relación con la determinación de Sanford para que los servicios y cuidados del paciente cumplan con la definición de "servicios y cuidados de emergencia" o con la de "servicios y cuidados médicamente necesarios", un paciente (no asegurado o asegurado por un tercero) es elegible para recibir asistencia financiera completa o parcial siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

1. Un paciente (o su fiador) con un ingreso familiar de 225% o menor que el Índice Federal de Pobreza (Federal Poverty Level, FPL) es elegible para recibir una asistencia financiera completa.
2. Un paciente (o su fiador) con un ingreso familiar que oscile entre 226% y 375% del FPL es elegible para recibir una asistencia financiera parcial en una escala variable. (Consulte el Anexo I para ver detalles sobre las escalas de tarifas variables que se encuentran en vigor).
3. La elegibilidad para recibir una asistencia financiera completa o parcial está sujeta a la tramitación de un Formulario de Asistencia Financiera y a la entrega de documentación suficiente exigida por Sanford para demostrar la necesidad financiera. Algunas circunstancias excepcionales tal vez influyan sobre la elegibilidad de un paciente (o su fiador) para recibir la asistencia financiera y pueden ser evaluadas en cada caso particular. Entre estas circunstancias se encuentran, entre otras:
 - Situación laboral
 - Monto total de deudas (médicas y no médicas)
 - Exceso de activos (líquidos y no líquidos) sobre pasivos
 - Enfermedad terminal
 - Gastos mensuales totales
4. Los habitantes de Minnesota que reciben servicios y cuidados médicamente necesarios y de emergencia en los centros hospitalarios de Sanford en Minnesota también son elegibles para solicitar un descuento conforme a la política del Programa de Descuento de Minnesota. (Consulte el Programa de Descuentos de Minnesota - Política empresarial)

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

PROCEDIMIENTO:

Disponibilidad de Asistencia Financiera

1. Sanford toma las medidas razonables para informar plenamente a todos los pacientes y al público sobre la disponibilidad de la asistencia financiera, esto incluye los siguientes métodos de comunicación:
 - Publicación de carteles en todas las áreas de registro de pacientes y en otras áreas públicas del centro.
 - La puesta a disposición de la Política de Asistencia Financiera, el Resumen en Lenguaje Sencillo de la Asistencia Financiera y el formulario de Asistencia Financiera en las mesas de registro.
 - Publicación de información, esto incluye el Resumen en Lenguaje Sencillo de la Asistencia Financiera, la Política de Asistencia Financiera y el formulario de Asistencia Financiera, en la página web Sanfordhealth.org.
 - Entrega de notificaciones por escrito en los informes de facturación del paciente, en los que se expone la disponibilidad de la Asistencia Financiera y las instrucciones para solicitarla.
 - Mencionar la disponibilidad de la asistencia financiera cuando se converse sobre la factura con los pacientes o fiadores por teléfono.
 - Entrega de notificaciones por escrito en folletos y demás información que se le proporcione al paciente cuando es ingresado o dado de alta.
 - Suministro de información a agencias locales de servicios sociales.
2. Sanford toma las medidas razonables para ayudar a superar cualquier barrera del idioma o de discapacidad que pudiese ser un impedimento a la hora de informar a los pacientes y fiadores sobre la disponibilidad de la asistencia financiera, esto incluye:
 - Carteles multilingües en inglés y en cualquier otro idioma que constituya el idioma principal de al menos 5% o el umbral de 1,000 personas dentro de la población en la comunidad donde se encuentre el centro.
 - Información multilingüe en el sitio web Sanfordhealth.org, en inglés y en cualquier otro idioma que constituya el idioma principal de al menos 5% o el umbral de 1,000 personas dentro de la población en las comunidades locales donde se encuentren los centros de Sanford.
 - Asignación de intérpretes previa solicitud del paciente o de su acompañante para ajustarse a las necesidades del idioma o de la discapacidad.
3. La Política de Asistencia Financiera, el Formulario de Asistencia Financiera y el Resumen en Lenguaje Sencillo están disponibles de forma gratuita en inglés (o en cualquier otro idioma que constituya el idioma principal de al menos 5% o el umbral de 1,000 personas dentro de la población en las comunidades donde se encuentren los centros de Sanford). Las personas pueden obtener estos documentos de la siguiente manera:
 - Copias impresas que pueden ser suministradas en persona o enviadas por correo postal previa solicitud del paciente.
 - Se puede acceder, descargar e imprimir las copias impresas cuando se ingresa al sitio web (Sanfordhealth.org).

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

4. Una vez que Sanford haya proporcionado los servicios médicamente necesarios o de emergencia, el paciente o fiador puede entregar el Formulario de Asistencia Financiera. El derecho a solicitar una consideración a la asistencia financiera comienza el día del servicio y se extiende hasta el día 240 tras haber enviado la primera facturación al paciente o fiador. Sin embargo, se alienta a los pacientes y fiadores a entregar el Formulario de Asistencia Financiera lo antes posible.
5. Sanford brinda ayuda a cualquier paciente que necesite o solicite asistencia para completar dicho formulario. Si desean recibir este tipo de asistencia, los pacientes (o sus fiadores) pueden comunicarse con los Servicios Financieros al Paciente llamando al 877.629.2999. El paciente también se puede presentar en cualquier mesa de registro o cualquier lugar de admisión, donde lo dirigirán a la ubicación más cercana para que alguien pueda ayudarlo a completar el formulario de Asistencia Financiera.

Proceso de solicitud de asistencia financiera

1. Los pacientes (o sus fiadores) que buscan asistencia financiera tienen las siguientes obligaciones:
 - Completar, firmar y entregar el formulario de Asistencia Financiera.
 - Entregar documentación suficiente para establecer una necesidad financiera, esto incluye documentos tales como la última declaración de impuestos del Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) presentada, los dos comprobantes de pago más recientes y las declaraciones de impuesto sobre bienes inmuebles de propiedades pertenecientes al paciente.
 - Responder preguntas de seguimiento y otras solicitudes de información para que Sanford pueda evaluar con exactitud y sin demora la elegibilidad para recibir asistencia financiera
 - Resolver y finalizar cualquier asunto pendiente con aseguradoras correspondientes y terceros pagadores para que Sanford pueda proceder con el trámite de un Formulario de Asistencia Financiera.
 - Cooperación en la solicitud de otras asistencias financieras disponibles a través de agencias locales o estatales si está calificado según los criterios de elegibilidad de dichos programas.
2. Se espera que los pacientes (o sus fiadores) cooperen y entreguen a su debido tiempo la información y los documentos solicitados. Los Formularios de Asistencia Financiera no serán considerados como completados hasta que el paciente o el fiador entregue todos los documentos requeridos. Sanford les concede a los pacientes y fiadores una cantidad de tiempo razonable para entregar la documentación de apoyo y para responder solicitudes de seguimiento. Un Formulario de Asistencia Financiera incompleto o pendiente será cancelado si el paciente o el fiador:
 - No entrega toda la documentación de apoyo requerida en 30 días, o
 - No responde ninguna pregunta o solicitud de seguimiento en 30 días.
3. En caso de que el paciente o el fiador solicite la asistencia financiera luego de que se haya remitido una cuenta sin pagar a una agencia de cobranza externa, Sanford se abstendrá de cualquier medida de cobro extraordinario mientras el formulario siga estando incompleto y mientras se espera por todos los documentos solicitados. No obstante, en caso de que se cancele un Formulario de Asistencia Financiera pendiente por una razón manifestada en el párrafo anterior, la cuenta sin pagar deberá estar sujeta a los términos y disposiciones de la Política de Cobranza de Sanford.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

4. Cuando se reciba un Formulario de Asistencia Financiera que fue considerado como "completo", Sanford:
 - Suspendirá todas las actividades de cobranza hasta que tome una decisión final acerca de la elegibilidad para la asistencia financiera.
 - Tomará una decisión sobre la elegibilidad para recibir la asistencia financiera en un plazo de 30 días a partir de la recepción del Formulario de Asistencia Financiera completado.
 - Notificará al paciente (o su fiador) por correo postal en los 30 días a partir de la decisión de aprobación o negación del Formulario de Asistencia Financiera.
 - Realizará ajustes a la cuenta para reflejar el porcentaje y el monto de la asistencia financiera, en casos donde se haya aprobado una asistencia completa o parcial.
5. Sujeto al criterio de Sanford, una vez que el paciente o el fiador hayan calificado para recibir la asistencia financiera, la elegibilidad puede extenderse hasta un máximo de seis meses desde la fecha de aprobación para cubrir servicios y cuidados calificados en el futuro. Para ser elegible para este período de extensión, puede que Sanford requiera que los pacientes o fiadores proporcionen información financiera actualizada.
6. La Asistencia Financiera puede otorgarse únicamente para cuidados y servicios realizados por proveedores de Sanford o que sean cobrados por centros de Sanford a través de la oficina centralizada de cobranza de Sanford, de los Servicios Financieros al Paciente.
7. Los servicios recibidos de los proveedores de atención médica que no trabajen para Stanford (es decir, profesionales en de la salud y médicos privados o que no forman parte de Sanford, ambulancias que no forman parte de FM Ambulance, etc.) Se alienta a los pacientes a comunicarse con estos proveedores directamente para informarse sobre cualquier asistencia disponible y para establecer acuerdos de pago. (Consulte el Anexo II para ver una lista completa de los proveedores no cubiertos conforme a esta política).
8. Sanford deberá mantener la confidencialidad de todos los Formularios de Asistencia Financiera y de los documentos de apoyo, y podrá compartir esta información fuera de Sanford solo a través de una petición verbal o por escrito del paciente o del fiador, o previa solicitud de auditores externos, agencias de cobranza o firmas de abogados de Sanford.

Presunta resolución de Asistencia Financiera (sin formulario)

1. Es posible que Sanford Health utilice a un tercero para realizar una revisión electrónica de la información del paciente y así evaluar la necesidad financiera. Esta revisión utiliza un modelo reconocido en la industria del cuidado de la salud que se fundamenta en bases de datos de los registros públicos. Este modelo de predicción incorpora datos de registros públicos para calcular la situación socioeconómica y la calificación de la capacidad financiera. Esta calificación predice y calcula ingresos, valoración de activos y liquidez.
2. La asistencia disponible con nuestro modelo predictivo se establece en un umbral mínimo para ofrecer asistencia financiera completa. Sin embargo, no se utiliza para la decisión de asistencia parcial.
3. El modelo predictivo puede utilizarse para complementar una solicitud incompleta para la decisión de una asistencia financiera total o parcial.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

Concesión de Asistencia Financiera total o parcial

1. Para los pacientes o los fiadores que se consideran calificados para recibir la asistencia financiera completa, Sanford les enviará una notificación escrita por correo postal en los 30 días a partir de esa decisión.
2. Para los pacientes (o sus fiadores) que se consideren calificados para recibir la asistencia financiera parcial, Sanford (o su agencia de cobranza externa, si la cuenta del paciente ha sido remitida a cobros) entregará una factura al paciente o fiador que refleje el descuento para la asistencia financiera parcial. En estos casos, el monto aceptado para el pago de la emergencia u otro cuidado médicamente necesario no superará la cantidad que Sanford acepta como "pago completo" por los mismos servicios prestados a pacientes asegurados por pagadores terceros (incluyendo Medicare y todas las aseguradoras de salud privadas). Esto constituye la reducción del saldo pendiente a la Cantidad Generalmente Facturada (Amount Generally Billed, AGB) como un máximo para cualquier paciente que califique según la política de Asistencia Financiera en la Salud de Sanford. Sanford enviará una notificación escrita por correo en los 30 días a partir de esa decisión, en la cual proporcionará la confirmación de la asistencia otorgada y las instrucciones sobre cómo pagar el saldo restante o establecer un plan de pago apropiado.
 - La AGB para los pacientes asegurados tiene dos componentes: el monto que debe pagar la aseguradora externa **más** el monto que debe pagar el paciente.
 - Sanford establece el descuento de la AGB al hacer un cálculo del promedio ponderado de los descuentos proporcionados a Medicare y a todas las aseguradoras de salud comerciales y privadas. El monto del descuento AGB se establece cada doce meses al analizar las prestaciones reales pagadas a Sanford por los pacientes asegurados y sus pagadores terceros durante los doce meses anteriores.
 - (Consulte el Anexo III para ver los montos actuales de descuento vigente por región.)

Prácticas de cobro

1. Sanford espera por el pago de los pacientes y fiadores que tienen la capacidad de pagar. En caso de que dichos pacientes o fiadores no puedan o se nieguen a cumplir con su obligación financiera, Sanford puede participar en acciones de cobranza, esto incluye la remisión de cuentas no pagadas a agencias de cobranza externas. Sanford no participará en acciones extraordinarias de cobranza antes de tomar medidas razonables para determinar si una persona que tiene una cuenta sin pagar es elegible para la asistencia financiera.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

Gestión de dicha política

1. Es responsabilidad de cada centro de Sanford desarrollar procedimientos operativos locales para administrar y ajustar esta política, esto incluye lo siguiente:
 - Determinación de los requisitos multilingües locales para carteles y otros documentos y acuerdos para los intérpretes.
 - Educación y capacitación del personal para comunicar la disponibilidad de asistencia financiera a los pacientes atendidos en su centro.
 - Procedimientos de seguimiento y códigos de ajuste de cuentas para los centros de Sanford que no utilizan la función de facturación centralizada de Sanford.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

Anexo I - Escalas de tarifas variables para la asistencia

Ingreso familiar como % del FPL	% de descuento para la región de Sioux Falls	% de descuento para la región de Fargo
225% o menos	100%	100%
226% - 275%	90%	90%
276% - 325%	75%	75%
326% - 375%	65%	62%
\$376% o más	0% *	0% *

*La asistencia financiera puede ser evaluada por cada caso particular cuando a Sanford se le proporciona más documentación para apoyar las dificultades que la condición médica ha ocasionado al paciente y a su familia.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

Anexo II - Lista de los proveedores y centros contemplados en la Política de Asistencia Financiera de Sanford y la Lista de los proveedores no contemplados en la Política de Asistencia Financiera de Sanford

Consulte las listas adjuntas.

- La primera lista representa a los proveedores e instalaciones incluidos en la Política de Asistencia Financiera de Sanford.
- La segunda lista representa a los proveedores que prestan servicios en un centro calificado de Sanford, pero la facturación de esos servicios profesionales no se proporciona a través de la oficina Centralizada de Servicios Financieros al Paciente. Por lo tanto, estos servicios no se incluyen en la Política de Asistencia Financiera de Sanford.

[Proveedores contemplados en la Política de Asistencia Financiera de Sanford.xlsx](#)

[Proveedores no contemplados en la Política de Asistencia Financiera de Sanford.xlsx](#)

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.

Anexo III - Descuento mínimo de la Cantidad Generalmente Facturada (AGB) para los pacientes elegibles para recibir la Asistencia Financiera

Descuento de la Cantidad Generalmente Facturada (AGB)

Sanford Health calcula el descuento de la AGB usando el Método 1: Método del mirar atrás. Sanford usa un porcentaje de descuento histórico calculando los ajustes promedio de la cantidad permitida por el contrato, que aplican a emergencias y a otros servicios de atención médicamente necesarios usando una combinación de Medicare y aseguradoras terceras privadas. Con este método, Sanford divide las cantidades permitidas (incluyendo la parte de responsabilidad del paciente) durante un período de doce meses con los cargos totales para determinar el porcentaje de los cargos que constituyen la Cantidad Generalmente Facturada. Este porcentaje restado del 100% calculará el monto del descuento de la AGB. Este monto de descuento es la cantidad que cualquier paciente que califique para el nivel mínimo de asistencia conforme a la Política de Asistencia Financiera de Sanford recibirá como una reducción de la cantidad adeudada.

Por favor, consulte la hoja de cálculo adjunta que enumera este cálculo por cada centro por región y el porcentaje de acumulación regional de descuentos que se utilizan al procesar los descuentos de Asistencia Financiera para las regiones de Sioux Falls y Fargo.

Estos cálculos se completan anualmente para los datos correspondientes a los 12 meses anteriores a finales de mayo del año en curso, para que estén vigentes durante los servicios prestados en el año fiscal que comienza el 1 de julio.

Copyright© Sanford

Esta política está protegida por los derechos de autor de Sanford. Está protegida por las leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es para uso interno solamente. Usted no puede reproducir, republicar ni redistribuir el material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de Sanford.